

INFORME SECRETARIAL. 2020 225 00. Villavicencio, 16 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sírvasse Proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Al estudiar la presente demanda de **IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD**, que mediante apoderado judicial presentó el señor **PEDRO EMIL FAJARDO QUIROGA**, en contra del señor **SANTIAGO MONTAÑA GUTIÉRREZ**, y de la menor **DANIELA CATALINA MONTAÑA PUENTES**, representada legalmente por su progenitora **SANDRA MARITZA PUENTES MONTOYA**, se advierten las siguientes falencias:

No se acreditó la remisión o envío de la demanda a la parte demandada previo a su presentación, conforme a lo ordenado en el inciso 4° del art. 6° del Decreto Ley 806 de 2020, ya sea mediante medios electrónicos o por correspondencia física a la dirección indicada en el acápite de notificaciones.

Se reconoce personería al abogado **LUIS RICARDO VARÓN RODRÍGUEZ**, como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder otorgado.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Notifíquese y cúmplase

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

| |
|---|
|  <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u> 077 </u> del 4 DE DICIEMBRE DE 2020</p> <p>STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria</p> |
|---|

cacq.